



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL
CONSORCIO TURISTICO
“DESFILADERO DE ALMADENES”
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



INTRODUCCION

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO TURÍSTICO "DESFILADERO DE ALMADENES", consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2015 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO TURÍSTICO "DESFILADERO DE ALMADENES", consorcio del sector público autonómico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014.

A fecha de emisión del presente informe, no han sido remitidas a esta Intervención General las Cuentas Anuales formuladas por el Consorcio.

Con fecha 26 de marzo de 2015, desde esta Intervención General se remitió escrito al Gerente del Consorcio, que fue recibido el 1 de abril de 2015, en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por la sociedad de auditoría ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P., bajo la dirección técnica de la Intervención General. Desde la fecha de esta comunicación hasta la fecha de emisión del presente informe, el Jefe de la División de Auditoría Pública de la Intervención General ha solicitado las cuentas y documentación complementaria en sendos escritos de 18 de mayo y de 10 de septiembre de 2015 dirigidos al Vicepresidente primero del Consorcio y en varias ocasiones telefónicamente al Interventor. Asimismo, la sociedad de auditoría ha solicitado en reiteradas ocasiones, tanto telefónicamente como por correo electrónico, al Interventor del Consorcio, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que han de ser formuladas por el Presidente.



Los estatutos del Consorcio fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y el Excmo. Ayuntamiento de Calasparra el día 26 de junio de 2004. En los mismos se atribuye la responsabilidad de elaborar las Cuentas Anuales del Consorcio al Presidente.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Privado, con las Normas de Auditoría del Sector Público y con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Con fecha 20 de octubre de 2015, se emitió Informe provisional, que fue recibido por el Consorcio el 29 de octubre de 2015. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha recibido escrito de alegaciones al Informe provisional de auditoría correspondiente al ejercicio 2014, por lo que procedemos a elevar a definitivo nuestro Informe provisional.

OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de nuestro trabajo es auditar las cuentas anuales del CONSORCIO TURÍSTICO "DESFILADERO DE ALMADENES", que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo recogido en sus Estatutos. Este marco normativo está comprendido principalmente en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y en particular, concretamente en lo referente a los consorcios, y en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las



finanzas públicas, se establece que se someterán en su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen de control establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, siendo auditados por la Intervención General.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El trabajo de auditoría encomendado no ha podido ser realizado debido a las circunstancias expuestas en el párrafo 1 del apartado de Resultados del trabajo.



RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia:

1. Hemos solicitado las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 y la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios. El Vicepresidente primero, el Gerente y el Interventor del CONSORCIO TURÍSTICO "DESFILADERO DE ALMADENES" no nos han proporcionado documentación alguna relativa al Consorcio. Además, a la fecha de emisión del presente informe no hemos dispuesto de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 elaboradas por el Presidente del Consorcio, que es el objeto del trabajo de auditoría que se nos ha encomendado.



OPINION

Debido a que no hemos dispuesto de la Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2014, no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que se nos ha encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2014.

OTRAS CUESTIONES

Con fecha 25 de febrero de 2011, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia acordó autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción del CONSORCIO TURÍSTICO "DESFILADERO DE ALMADENES" de forma que este proceso estuviera terminado el 31 de diciembre de 2011. A fecha de emisión del presente informe de auditoría no hemos tenido constancia de que el Consorcio se haya extinguido.

Con fecha 23 de septiembre de 2014 emitimos informe de auditoría definitivo, con opinión denegada por el efecto muy significativo de la limitación al alcance derivada de no poner a nuestra disposición las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2013.

Murcia, 25 de noviembre de 2015

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P.

Juan Ortiz Martínez
Socio-Auditor de Cuentas
Nº ROAC 11619